



ACUERDO No. 002
FECHA: 21 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2016 MEDIANTE EL CUAL SE FIJA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 660 DEL 30 DE MARZO DE 2016”

EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 001 del 01 de abril de 2016 se expidió el calendario de elecciones internas de la Universidad Popular del Cesar convocadas mediante Resolución 660 del 30 de marzo de 2016.

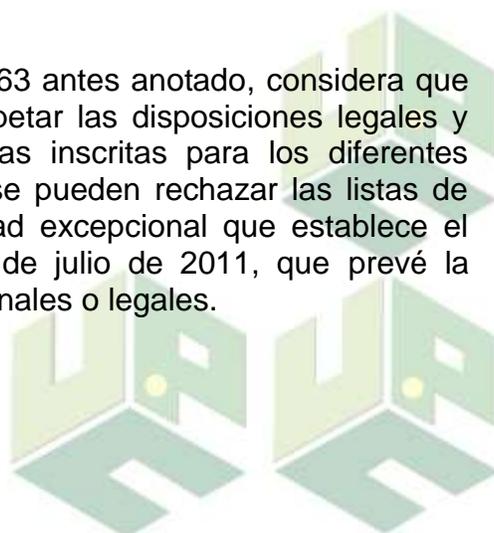
Que habida cuenta aún de haber otorgado mediante este acuerdo un plazo razonable para la conformación de las listas, con lo cual se pretendió evitar la modificación de las mismas, pero en razón a varias solicitudes presentadas por los aspirantes inscritos el día 18 de abril de 2016 y teniendo en cuenta que los días 20 y 21 de abril casi que al unísono solicitan que se les permitan modificación de dichas listas.

En consecuencia en cumplimiento al Principio de Transparencia, Oportunidad y Participación el Tribunal de Garantías Electorales acoge las solicitudes planteadas y decide dar dos días para que se modifiquen las listas.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en el año 2012 expidió el Acuerdo No. 004 del 27 de abril de 2012 mediante el cual se trajo a colación un concepto de la Oficina Jurídica JURI 140-163 en el cual se plasmó la decisión de tener en cuenta la equidad de género.

Que la Oficina en su concepto Jurídico JURI 140-163 antes anotado, considera que desde el punto de vista jurídico es obligatorio respetar las disposiciones legales y estatutarias de la equidad de género en las listas inscritas para los diferentes órganos de gobierno de la UPC y aclaró que no se pueden rechazar las listas de inscritos sin antes darle aplicación a la oportunidad excepcional que establece el inciso 2° del Artículo 31 de la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, que prevé la modificación de inscripciones por causas constitucionales o legales.

Por lo anterior,





ACUERDO No. 002
FECHA: 21 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2016 MEDIANTE EL CUAL SE FIJA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 660 DEL 30 DE MARZO DE 2016”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y Modificar el Acuerdo del Tribunal de Garantías Electorales No. 001 del 01 de abril de 2016:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA
Modificación de listas ante Secretaría General en la Sede Central y Secretaría del Consejo de Programa en la Seccional Aguachica (esto se deberá presentar en el horario laboral)	Viernes 22 de abril y Lunes 25 de abril de 2016
Presentación de modificación de lista de aspirantes inscritos por parte de la Secretaria General al Tribunal de Garantías Electorales.	Martes 26 de abril de 2016

PARÁGRAFO: Las listas solo pueden ser modificadas personalmente por el aspirante principal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Valledupar, Cesar a los 21.ABRIL.2016

EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ LIZCANO
Presidente

IVAN JESUS MORON CUELLO
Secretario

